



Oviedo 1956

CARF-1-25

CIUDAD
RESIDENCIAL DE PERLORA



ORGANIZACION SINDICAL
MCMLVI

NA 2126992
NEA 1900298

CIVIL
REPUBLICAN DE PENYA



ORGANIZACION SINDICAL
MEXICO



EN su constante y apasionado empeño por facilitar al trabajador el «acceso al disfrute de todos los bienes de la cultura, la alegría, la milicia, la salud y el deporte», la Organización Sindical Española, leal y eficaz realizadora de los postulados del Fuero del Trabajo, ha ido sembrando la geografía de la Patria, a través de su Obra «Educación y Descanso», de bellas residencias veraniegas.

Orgullo de Asturias y tema perenne de grata recordación para infinidad de familias productoras de numerosas regiones, es la de PERLORA, logro magnífico del ímpetu revolucionario de nuestro sindicalismo, que se alza airosa, pregonando con su traza la verdad y la honradez de unos propósitos, en un paraje de asombro de la enteramente asombrosa costa astur. Volado sobre el Cantábrico, que bien puede decirse lame sus cimientos; relacionado con Gijón y Oviedo, con Luanco y Avilés, con la provincia en fin, por carretera y por ferrocarril, se levanta armonioso, espléndido, invitador, el edificio de esta Residencia.



He aquí la Residencia de Perlorá. La casa madre, pudiera decirse, en torno a la cual se extenderá la Ciudad Residencial.

(Foto TOSAL)

A sus mismos pies, mansa, segura, recogida y quieta, la playa de Perlorá; un poco a su derecha, más abierta, la playa de Carranques. Y entre las dos, como una inmensa paleta de pintor en la que sólo los verdes jugasen su zarabanda de tonalidades, formando un todo homogéneo a la mirada, el praderío, el sembrado, el argomal, el caminillo de servidumbre... A cuatro pasos, el mar. Siempre nuevo, siempre extraño, eternamente cautivador y misterioso.

Este es el escenario en el que la Delegación Provincial de Sindicatos—a la que dolía la imposibilidad de dar satisfacción a las demandas, cada día mayores, de los trabajadores asturianos—sintió la necesidad de edificar una CIUDAD RESIDENCIAL.

La idea era ambiciosa. Pero la fé estaba fuerte, incommovible, porque atrás, en el tiempo y en el espacio, tenía, para apoyarse, el testimonio vivo, hecho piedra y animado de espíritu, de otras realizaciones sindicales también de dimensión excepcional.

* * *

Y la fé dió sus primeros pasos, siempre los más difíciles y el éxito fué la recompensa.

Una labor tenaz, larga, llena de comprensión y generosidad, ha permitido coronar felizmente la ardua empresa de adquisición de los 350.000 metros cuadrados de terreno, que se hallaban distribuidos en 129 parcelas, de 182 propietarios y colonos. Los servicios técnicos de Arquitectura de la Obra Sindical del Hogar redactaron los proyectos básicos de urbaniza-

Playa de Carranques, un motivo más de gozo para los futuros residentes.

(FOTO TOSAL)



ción de la Ciudad y unidos a ellos, con una total e ideal penetración, un grupo de arquitectos jóvenes, entusiastas, plenamente convencidos de la transcendental importancia del propósito y amorosamente identificados con él, han aportado los distintos modelos de chalets, entre los cuales pueden elegir sus constructores aquellos que prefieran.

La Delegación Nacional de Sindicatos, que desde el primer momento acogió con un cariño extraordinario el proyecto, aprueba en plazos sucesivos los créditos necesarios.

Por su parte, la Excma. Diputación Provincial, regida actualmente por el cerebro claro y la bondadosa mano del camarada Ignacio Alonso de Nora, viene a la común obra de conquista social con toda la fuerza de su estímulo moral y de su aportación económica y completa, con dos millones de pesetas, el capítulo preciso para el pago de solares.

Queda, en la distribución de aportaciones teóricamente establecida en un comienzo, la parte que se adjudicaba a las Empresas, a los Sindicatos Provinciales, a los Organismos y Entidades de Asturias.

ONCE MILLONES DE PESETAS, que corresponden a 200 chalets, con un precio medio de 55.000 pesetas cada uno.

De estos 200 chalets se hallan en la actualidad comprometidos NOVENTA Y UNO, con Sindicatos Provinciales y Empresas.

* * *

El balance no es desalentador, ni mucho menos, para el tiempo transcurrido. Creemos sinceramente, sin embargo, que podía ser, que debía ser, más alentador aún. Acaso, todo es posible, haya sido incluso culpa nuestra que tal cosa no suceda, por no haber sabido llevar debidamente, con todo el graficismo necesario, al conocimiento y la conciencia de quienes esperamos sean nuestros mejores colaboradores, toda la grandeza, todo el entrañable valor humano, de este empeño gigantesco en el que hemos perdido nuestra tranquilidad, gustosos de hacerlo así en bien de una causa justa.

Justificación del proyecto



AUNQUE a algunos parezca extraño, los medios de la Organización Sindical son muy limitados para desarrollar la amplia labor que en los órdenes económico, social y asistencial corresponde a los Sindicatos Españoles. Baste con decir que el presupuesto de la Delegación Nacional de Sindicatos no supera al del Ayuntamiento de Madrid.

Por otra parte, esta empresa ingente—la construcción de la CIUDAD RESIDENCIAL DE PERLORA—es empresa netamente asturiana y aunque con fuerte aportación (más del 50 por 100 de su presupuesto) de la Delegación Nacional de Sindicatos, se dedica exclusivamente a los trabajadores asturianos.

De otro lado, la Empresa, al constituir un medio de existencia total para el hombre, no puede conformarse con las instituciones, en número limitado forzosamente, que la Delegación Nacional de Sindicatos pueda construir para esparcimiento, cultura, recreo y descanso de los trabajadores y por ello viene obligada moralmente a colaborar de una manera abierta e implicarse de lleno en la labor asistencial que a los Sindicatos—y las Empresas son las células primarias de los mismos—incumbe.

Por todas estas razones la Delegación Nacional de Sindicatos aporta una fuerte cantidad; la Excma. Diputación Provincial de Asturias dos millones de pesetas y los Sindicatos y Empresas de la provincia construyen los chalets.

COLABORACIÓN DE LAS EMPRESAS

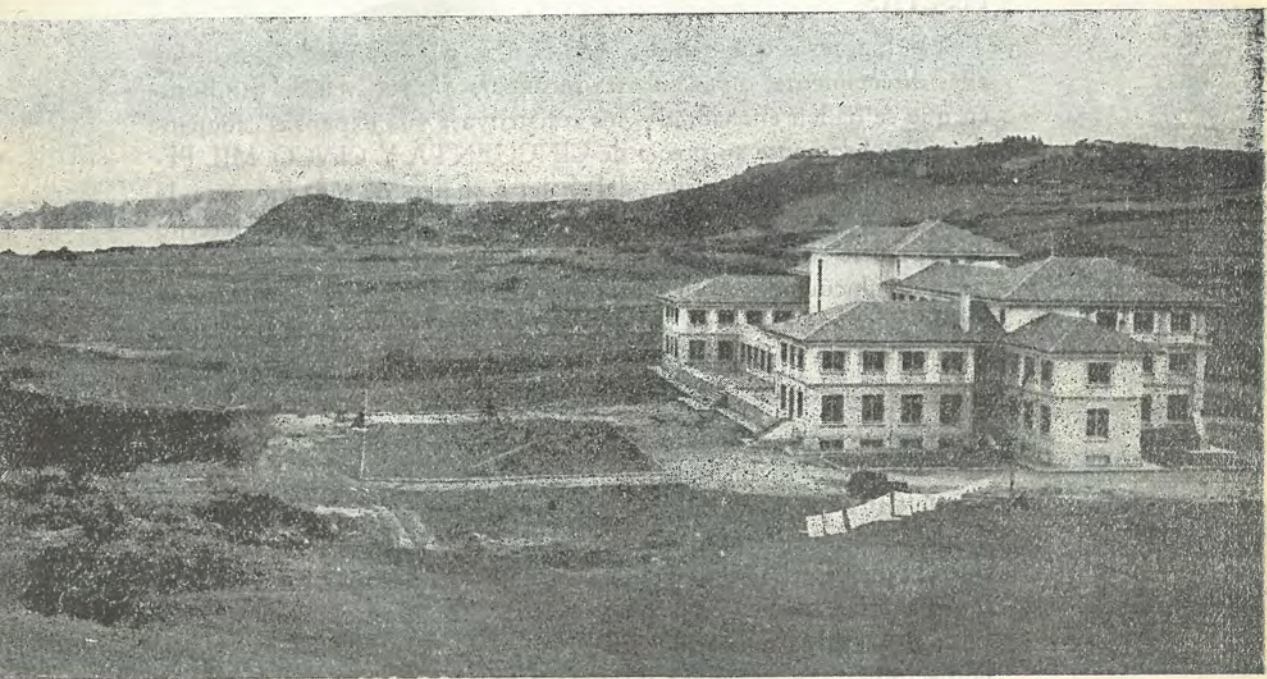
Adquiridos los terrenos (350.000 metros cuadrados); en plena obra de urbanización de los mismos (amplias calles, agua, alumbrado, red eléctrica...); en fase de aprobación las instalaciones deportivas y edificios complementarios (campos de fútbol, de baloncesto, de tenis,



boleras asturianas y americanas, teatro al aire libre, bares y restaurantes, parque infantil con guardería, piscinas, edificio de recepción, comedores generales, tiendas, Iglesia, biblioteca, garage, almacenes...), todo ello a expensas de la Delegación Nacional de Sindicatos, salvo los dos millones aportados por la Excma. Diputación Provincial, sólo falta la construcción de los chalets.

Para la construcción de los chalets, el Patronato de la CIUDAD RESIDENCIAL, que preside nuestra primera autoridad de la provin-

Sobre este maravilloso escenario se



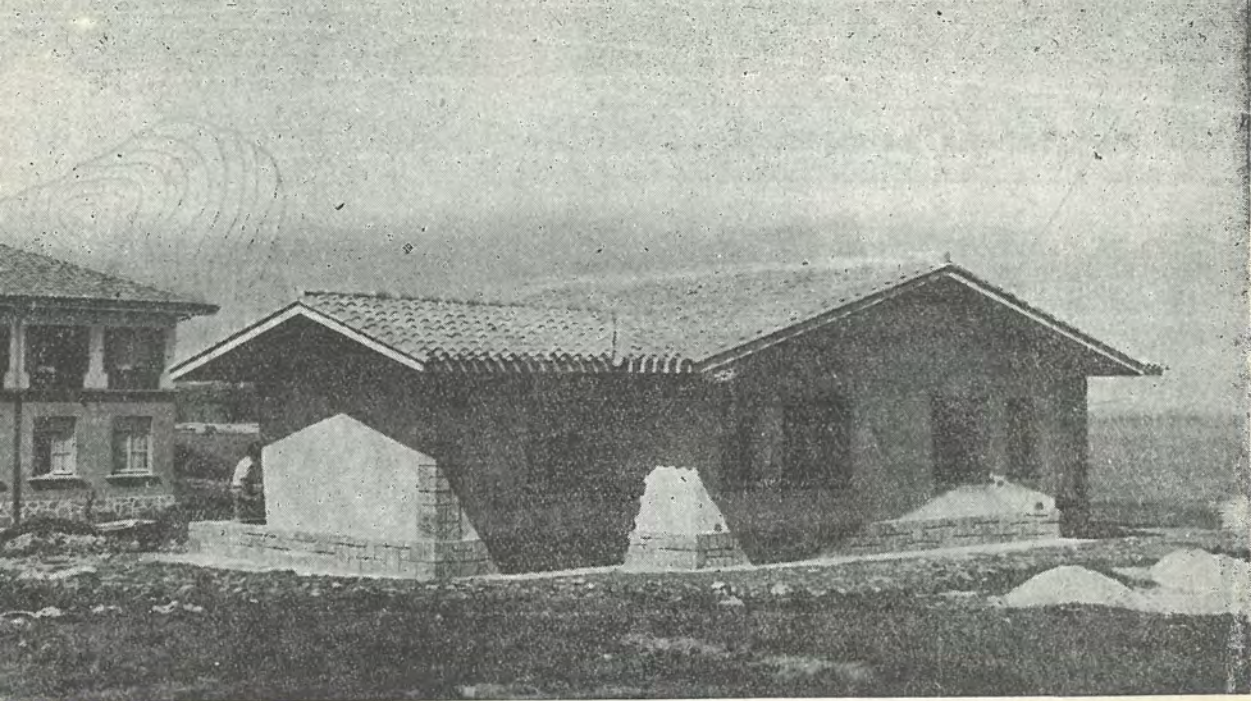
levantará en un mañana muy próximo la
Ciudad Residencial de Perlora.

cia y primera jerarquía del Movimiento en Asturias, camarada Francisco Labadíe Otermín, cuenta con una docena aproximadamente de tipos distintos de chalets—cuyos planos se reproducen en las páginas de esta publicación—que se ofrecen a las Empresas para que elijan el que más les agrade. La distribución interior de estos chalets es similar: una habitación principal destinada a cuanto de estar y con sofá-cama matrimonial, que durante la noche constituye la habitación del matrimonio y dos habitaciones de dos camas cada una, susceptibles por medio de literas de convertirse en cuatro, destinadas una a niños y otra a niñas; un cuarto de aseo con polibán, ducha, retrete y lavabo y una cocinilla eléctrica para poder preparar café, un biberón o cualquier cosa de urgencia, completan el cuadro. El precio de todos estos tipos de chalet viene a alcanzar las CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Las Empresas que han escogido chalets pueden, bien construirlos ellas directamente, o por subasta o concurso, o solicitar del Sindicato en que se hallen encuadradas los construya a sus expensas, abonando anticipadamente su precio de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS. Para la construcción del chalet o chalets de cada Empresa, la Delegación Nacional de Sindicatos confiere a la misma un derecho de superficie sobre el trozo de terreno suficiente a tal fin, por un período de cincuenta años. De este modo la Empresa que construye el chalet o chalets, conserva su propiedad (inscribible en el Registro) durante dichos cincuenta años y como consecuencia natural viene obligada durante dicho plazo a efectuar las reparaciones necesarias.

Una vez que la Empresa ha construido el chalet o chalets y tiene la propiedad de los mismos, queda con la plena facultad de designar de entre todos los trabajadores que figuran adscritos a su nómina de personal los beneficiarios que durante cada turno (desde primero de junio hasta primero de octubre de cada año) van a disfrutar de los mismos. La Delegación Nacional de Sindicatos, a través de la Obra Sindical de Educación y Descanso—que es a quien corresponde la disciplina interna de la CIUDAD RESIDENCIAL—proporcionará a todos los residentes el desayuno, comida y cena (y merienda a los niños), por el precio que para Ciudades Residenciales tenga señalado para toda España y que en la actualidad es de QUINCE PESETAS POR PERSONA Y DIA.

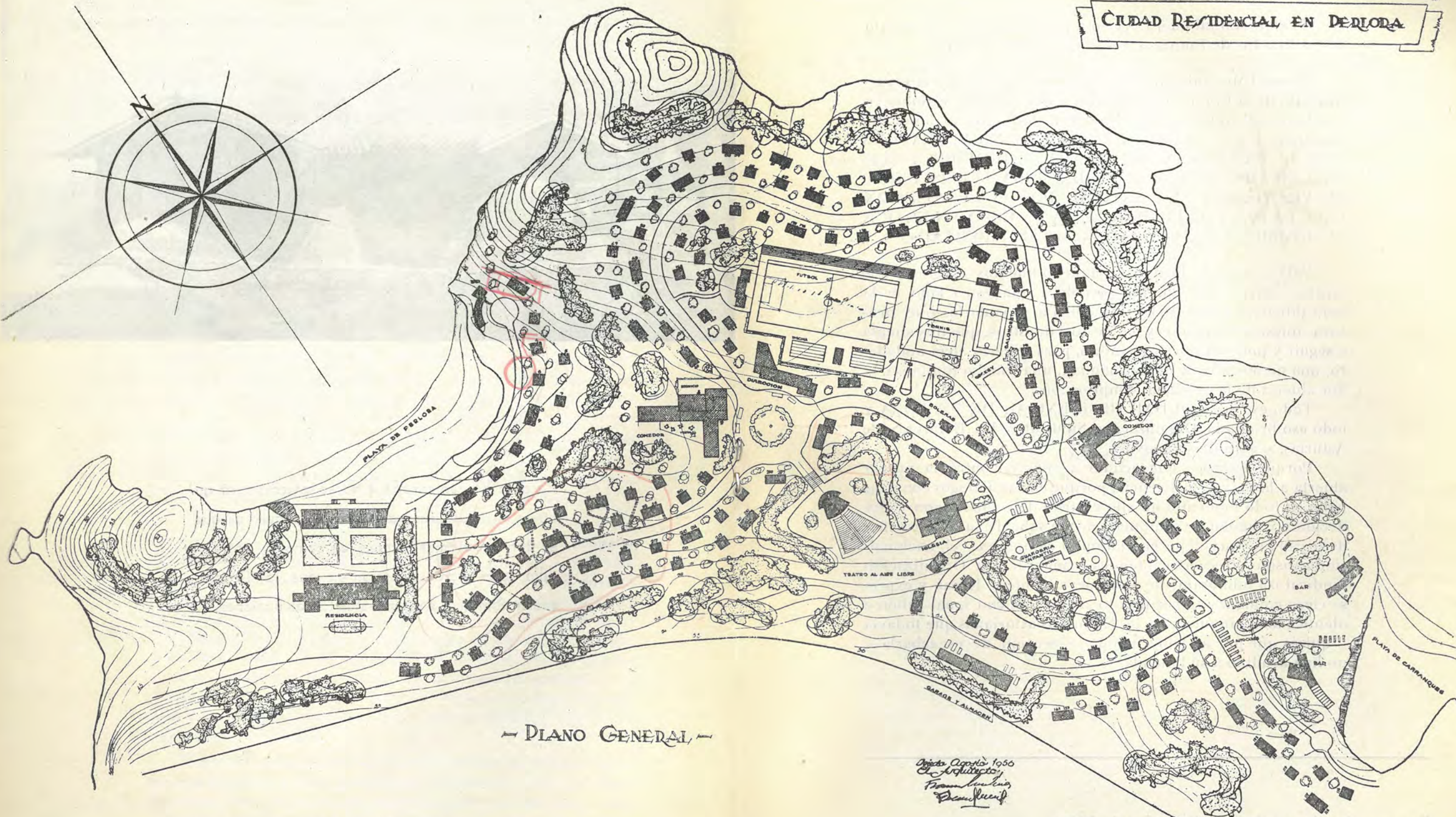
Durante el resto del año—primero de octubre a primero de junio—las Empresas podrán enviar a sus trabajadores, bien por fines de semana, bien por turnos de temporada, pero en este caso la alimentación de los mismos ha de concertarse con la Obra Sindical de Educación y Descanso, o con los restaurantes que tuncionarán en dicha CIUDAD RESIDENCIAL.



La obra ha comenzado y no se interrumpirá ya hasta su total culminación. Este chalet, al que se dan los últimos toques, es como la avanzada de la gran realización en que la Organización Sindical tiene puestas tantas ilusiones.



CIUDAD RESIDENCIAL EN PERIOLA



— PLANO GENERAL —

Dpto. Agosto 1950
Arquitecto,
Francisco de Paula,
Periola

En el preámbulo del Decreto que aprueba el Reglamento de los Jurados de Empresa, resalta este bello párrafo:

«Cree el Movimiento, por otra parte, que en el empequeñimiento de la Empresa a una idea estrictamente económica, está la raíz de todas las rebeliones y de todos los malos entendimientos y entiende que si la Empresa NO FUERA UNA BASE DE EXISTENCIA TOTAL PARA EL HOMBRE Y FUERA UNICAMENTE UNA BASE DE MERA SUBSISTENCIA, EN VEZ DE SER UNA ENTIDAD POR CUYA POSESION VALE LA PENA DE LUCHAR, SERIA UN CEPO EN EL QUE EL HOMBRE HABRIA ENCADENADO SU LIBERTAD»,

Vale la pena de luchar por aquello que nos es grato, que nos hace amable la vida, que se coloca a nuestro lado en la hora difícil de la angustia y nos ayuda a espantarla, que procura nuestro bienestar y el de los nuestros, que nos alienta a seguir y pone en nuestro camino, para hacerlo más andadero, una mano caliente de hermandad, una sonrisa luminosa, la flor abierta de la cristiana comprensión.

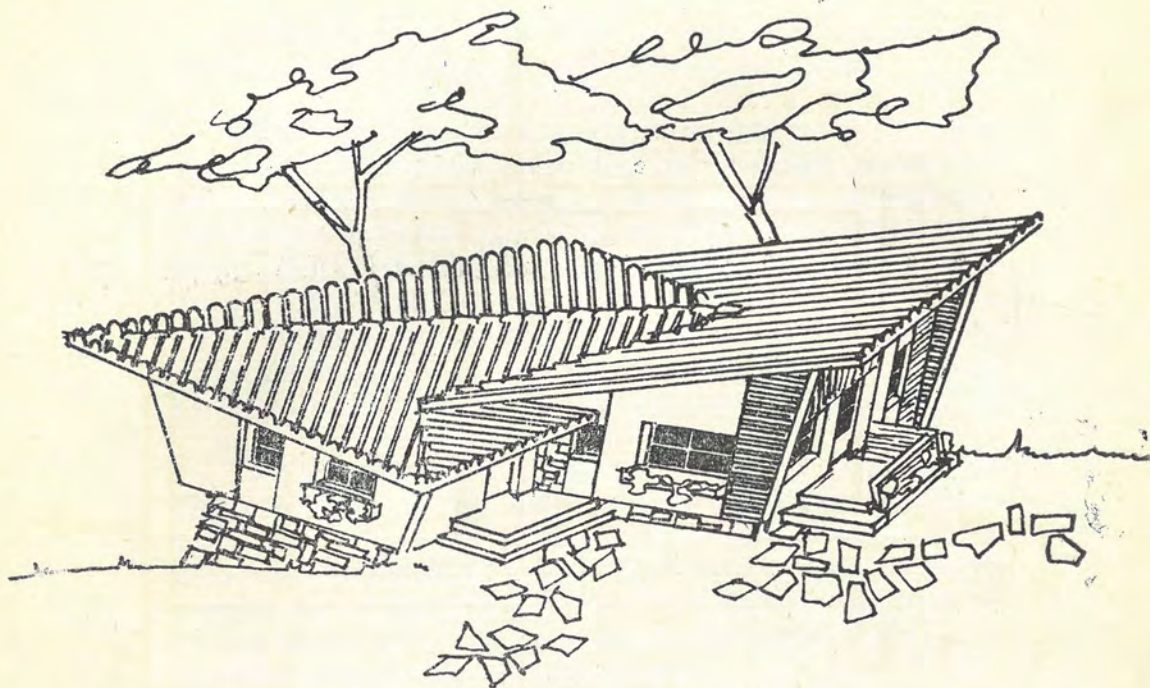
Todo eso es la CIUDAD RESIDENCIAL DE PERLORA y todo eso brinda la Organización Sindical a las Empresas de Asturias, segura de su apoyo.

Porque siempre que acudió a ellas encontró la puerta abierta a la mejor inteligencia, porque en sus diálogos con ellas halló en todo momento un alto espíritu de colaboración y una decidida voluntad de armonía, porque sabe de su sincero afán de ir cada día más lejos en el amplio campo que el nacional-sindicalismo ofrece a la auténtica concordia, la Organización Sindical iza jubilosamente esta nueva bandera de paz y expresa ciega confianza en ver pronto a su lado, con igual júbilo e idéntica noble inquietud, a las Empresas asturianas que todavía —quizás que por no haber tenido la ocasión de escucharla— no han acudido a su llamada.

**Para más detalles e informes, diríjanse a la OBRA
SINDICAL «EDUCACION Y DESCANSO», Calle de
San Juan, número 10.—Oviedo.**



PLANOS

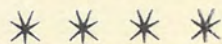


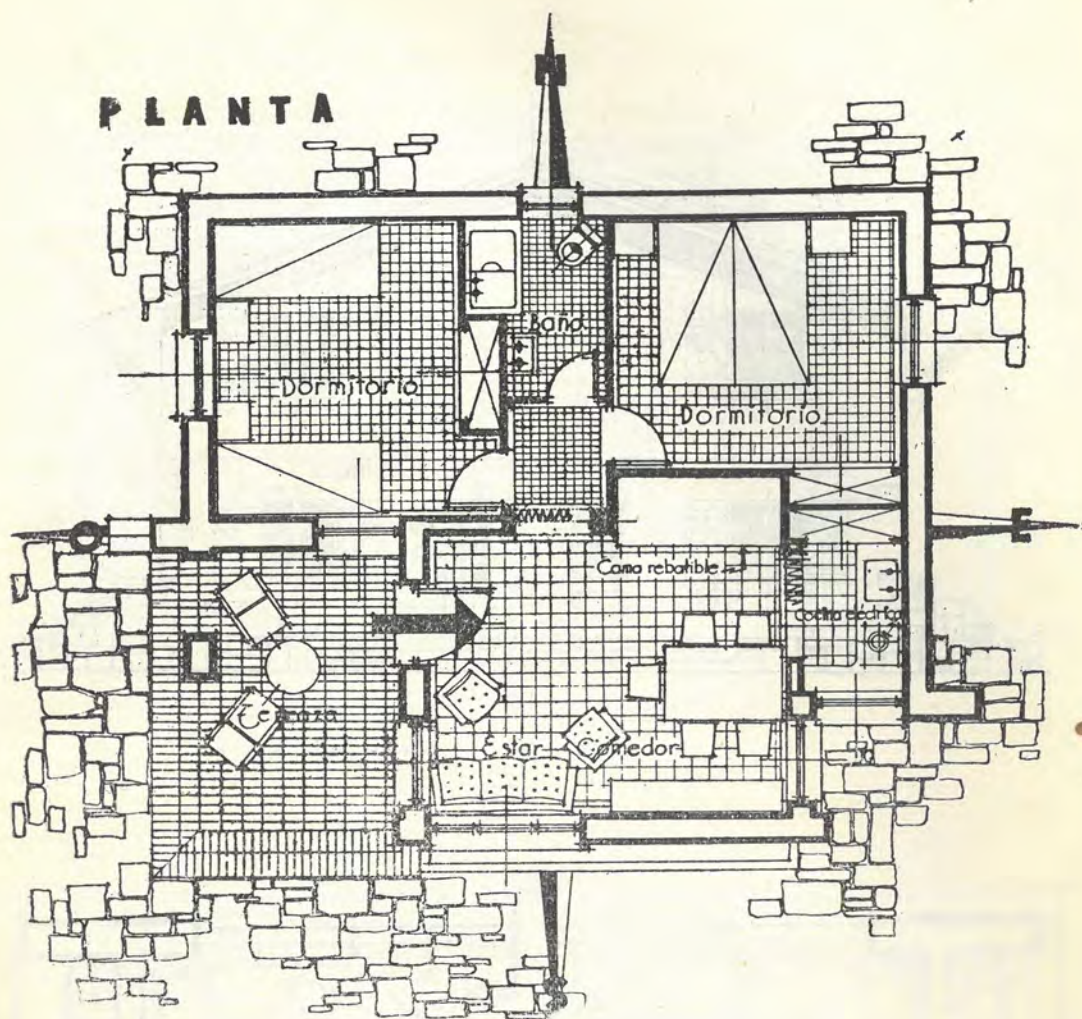
Proyecto de los Sres. "Somolinos"

Empresa: *Aprovecha esta ocasión de*

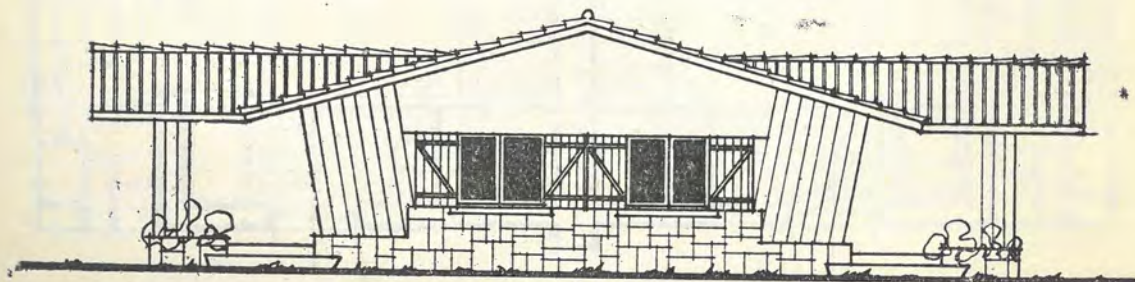
- * Construir para tus obreros un chalet donde puedan veranear por 15 pesetas diarias.
- * Realizar una espléndida labor asistencial.
- * Colaborar con la Obra Sindical EDUCACION Y DESCANSO en su labor en favor de tus trabajadores.

Por 55.000 PESETAS tendrás derecho a designar, durante CINCUENTA AÑOS, los trabajadores que han de asistir a los turnos de descanso.

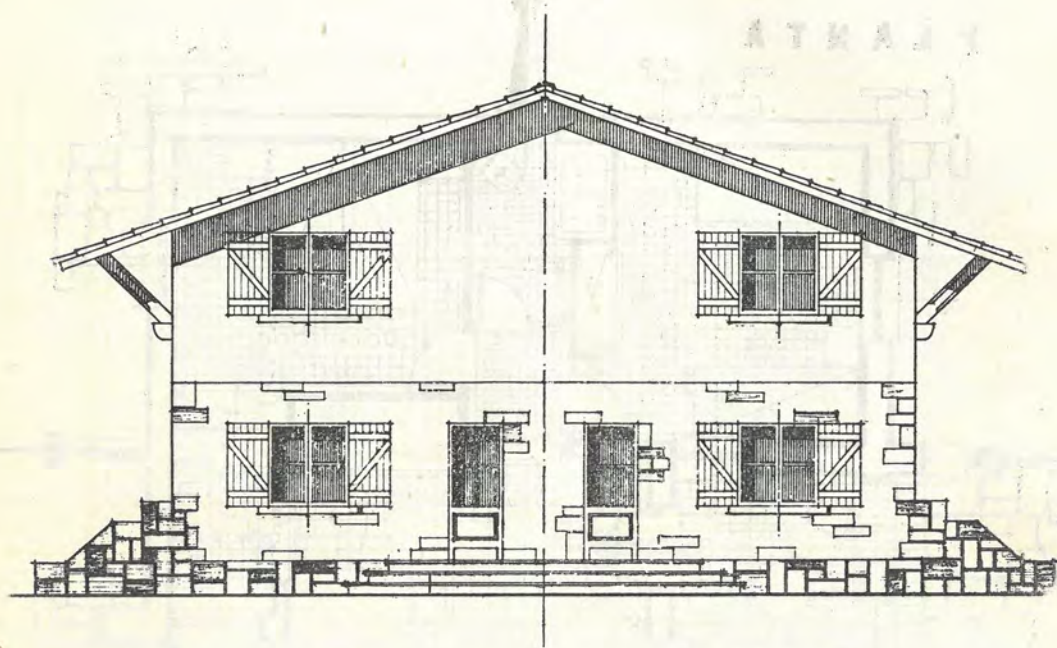




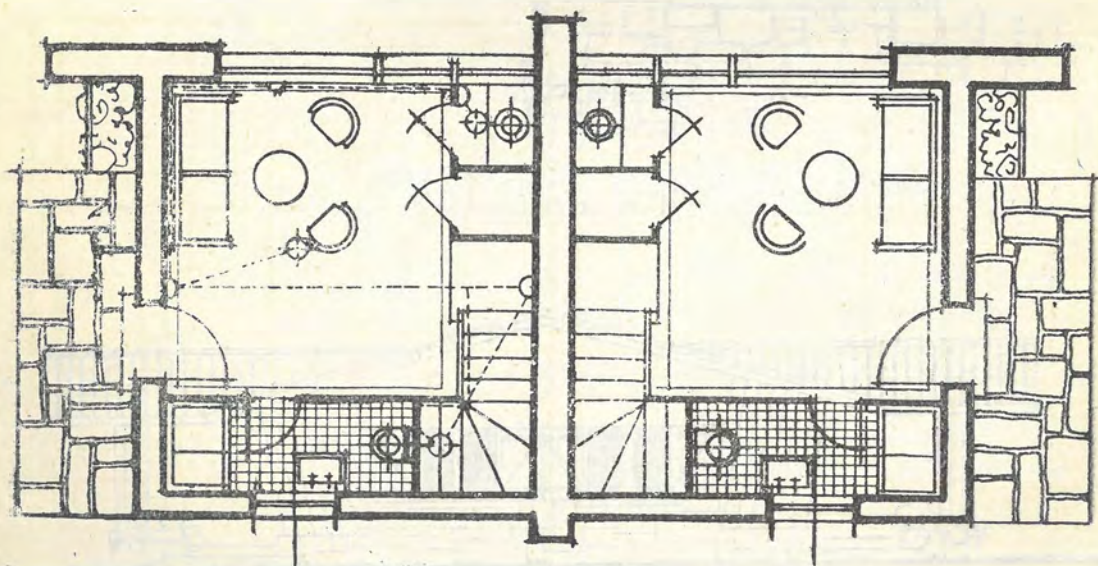
Distribución del chalet unifamiliar de una planta



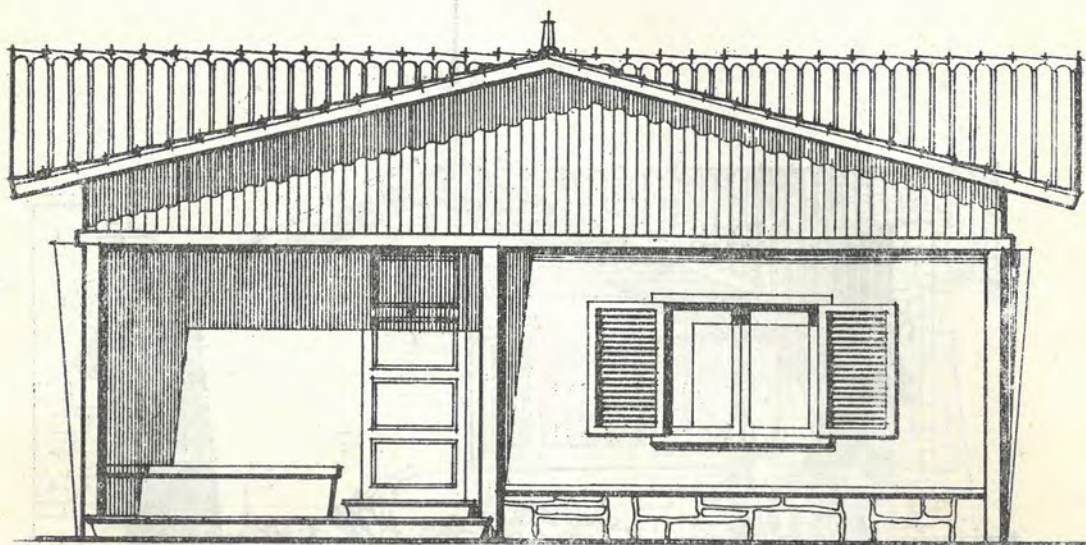
Proyecto de los Sres. Somolinos.—Núm. 2



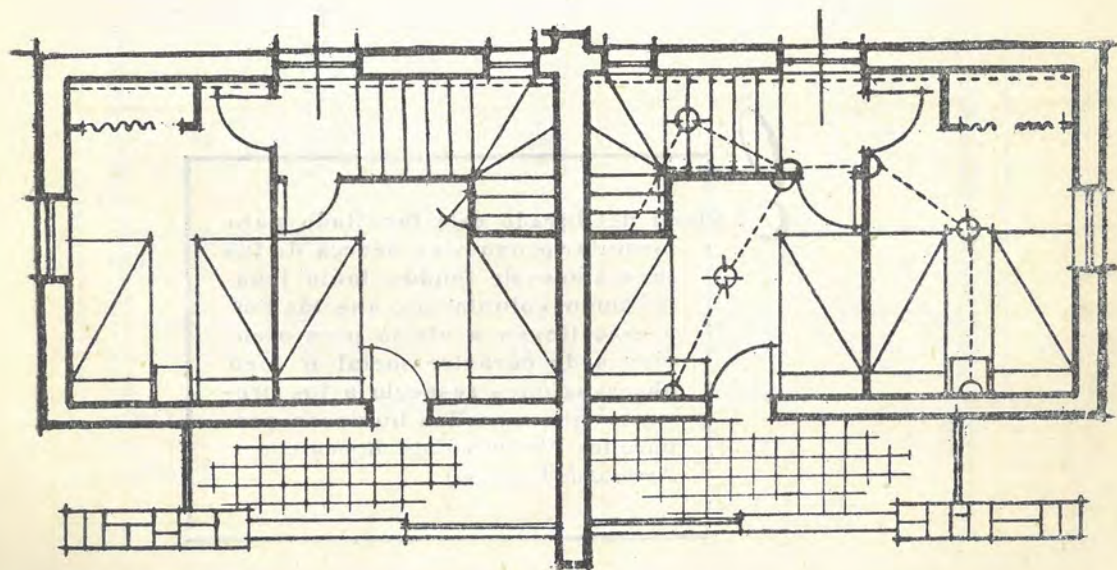
Proyecto del Sr. González Villamil.—N.º 1



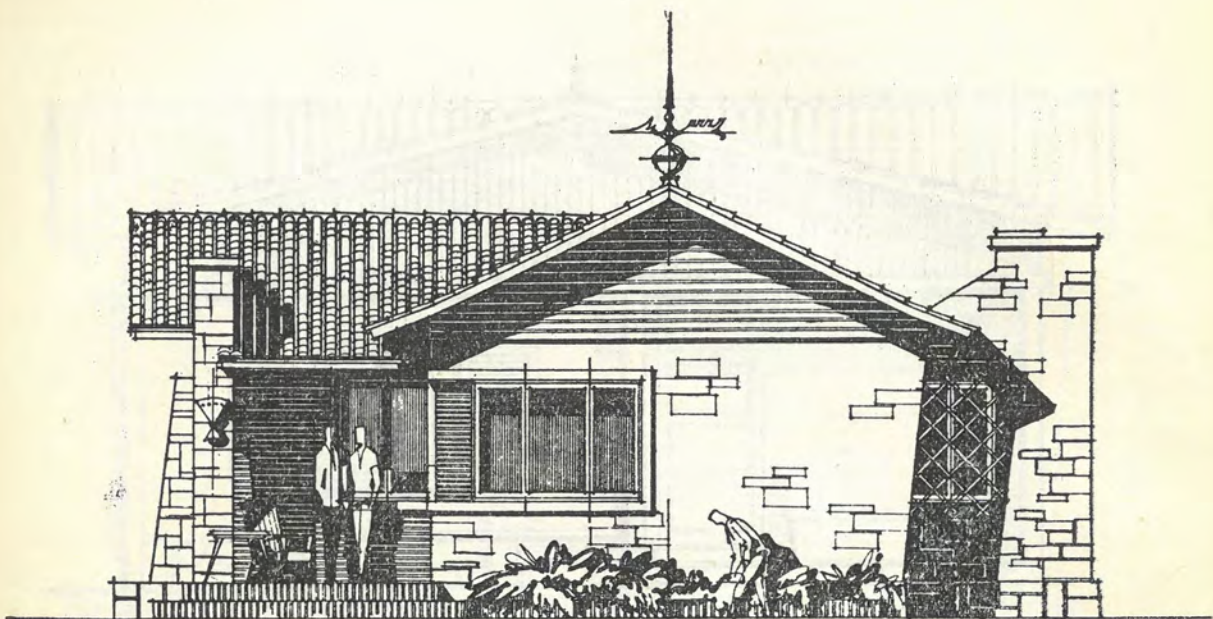
Planta baja del chalet pareado de dos pisos



Proyecto del Sr. Suárez Aller.—N.º 2

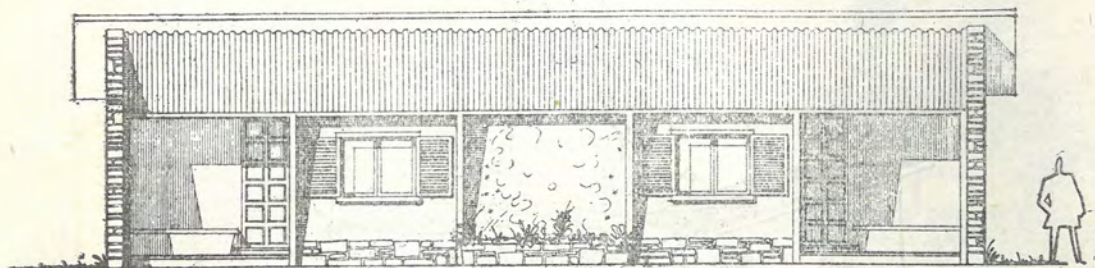


Planta alta de chalet pareado de dos pisos



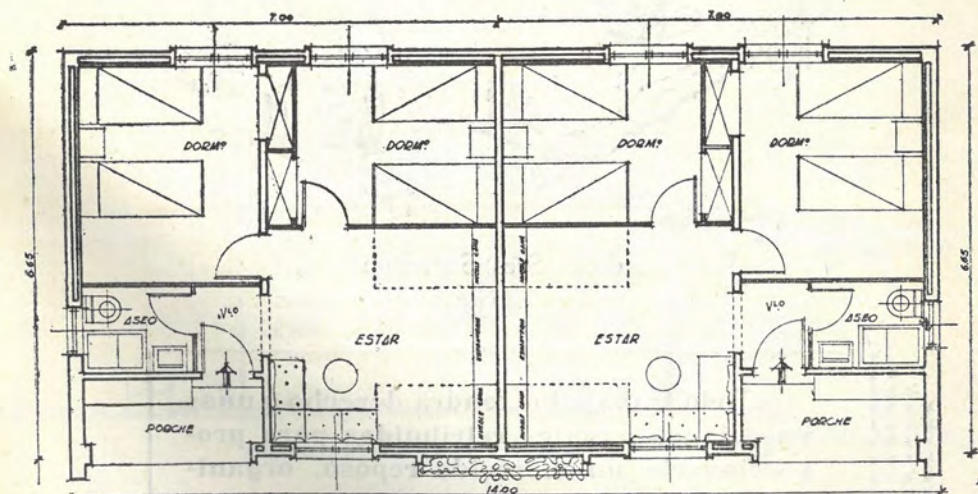
Proyecto del Sr. Cortina.—Núm. 1

El Pleno del Jurado está facultado para formular propuestas acerca de las inversiones de fondos, tanto legales como voluntarias, que las Empresas lleven a efecto para atenciones de carácter social o bien observaciones respecto a los proyectos que aquellas hubiesen preparado». (Artículo 55 del Reglamento de Jurados de Empresa).



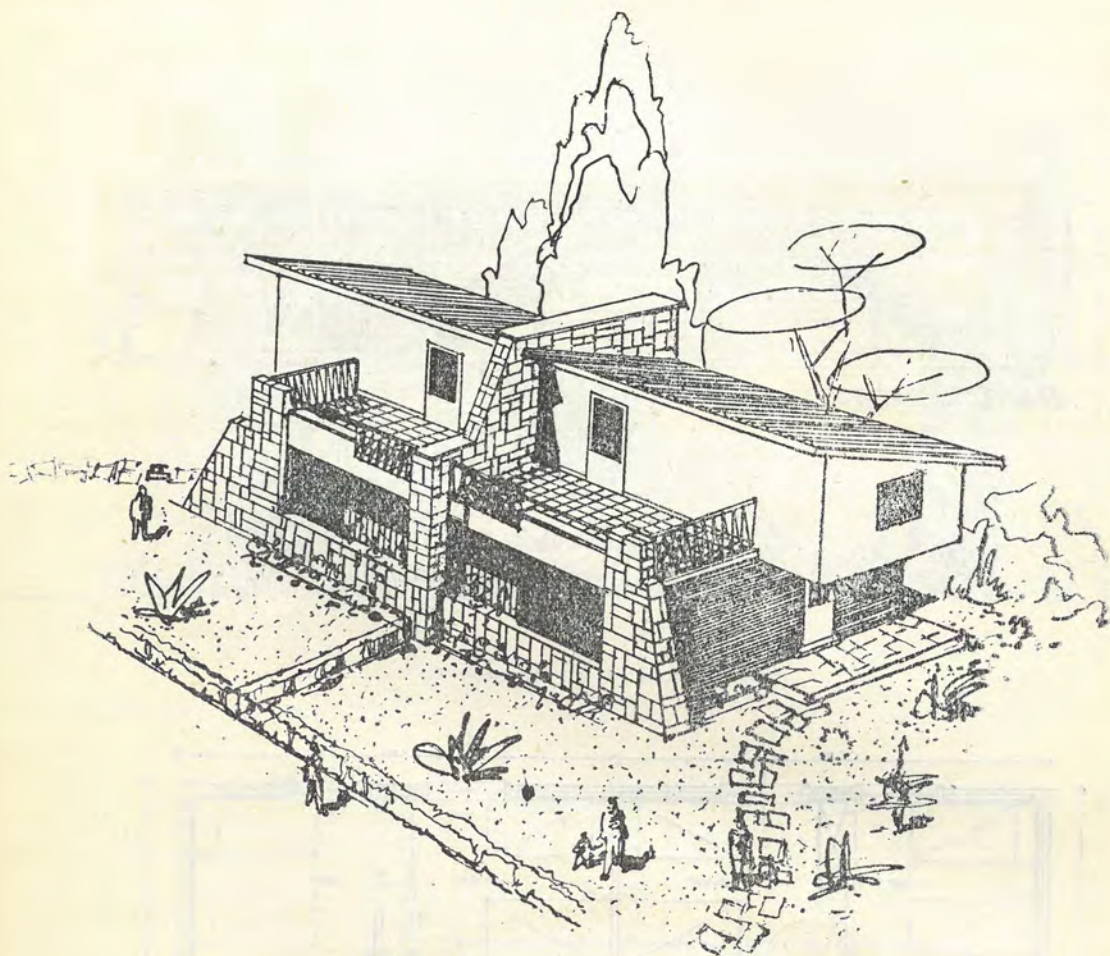
Alzado Principal

Proyecto del Sr. Suárez Aller



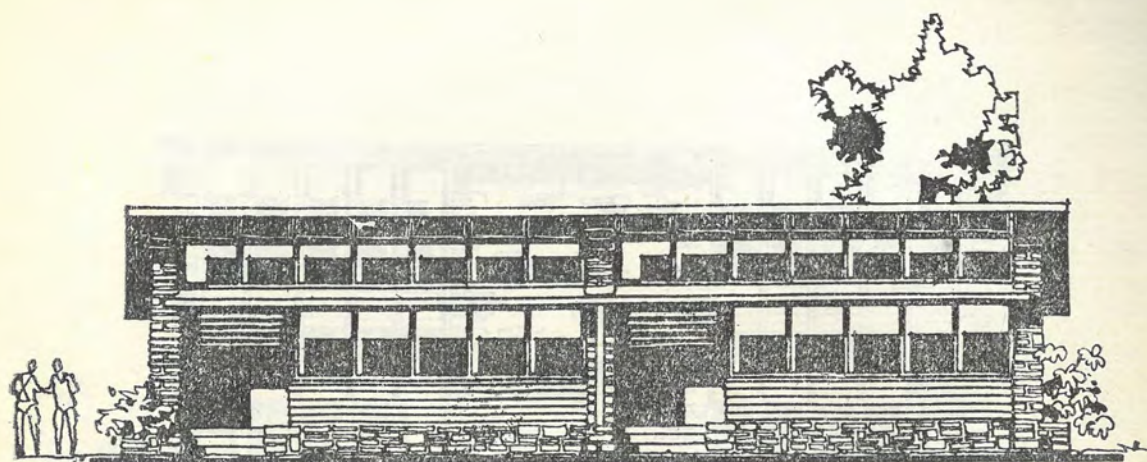
Planta

Distribución de un chalet pareado de una sola planta

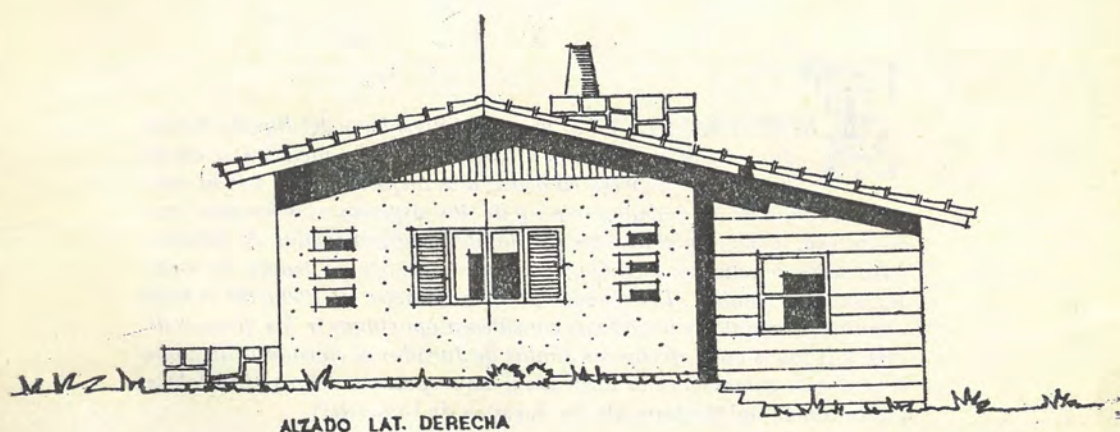


Proyecto de los Sres. Somolinos

«Todo trabajador tendrá derecho a unas vacaciones anuales retribuidas para proporcionarle un merecido reposo, organizándose al efecto las instituciones que aseguren el mejor cumplimiento de esta disposición. (FUERO DEL TRABAJO).

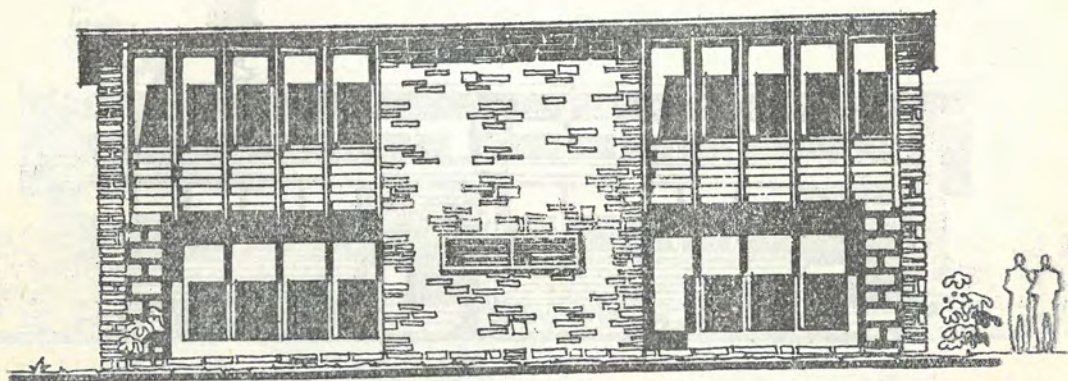


Proyecto de los Sres. Negrete y Busto



ALZADO LAT. DERECHA

Proyecto de los Sres. Muñiz y García

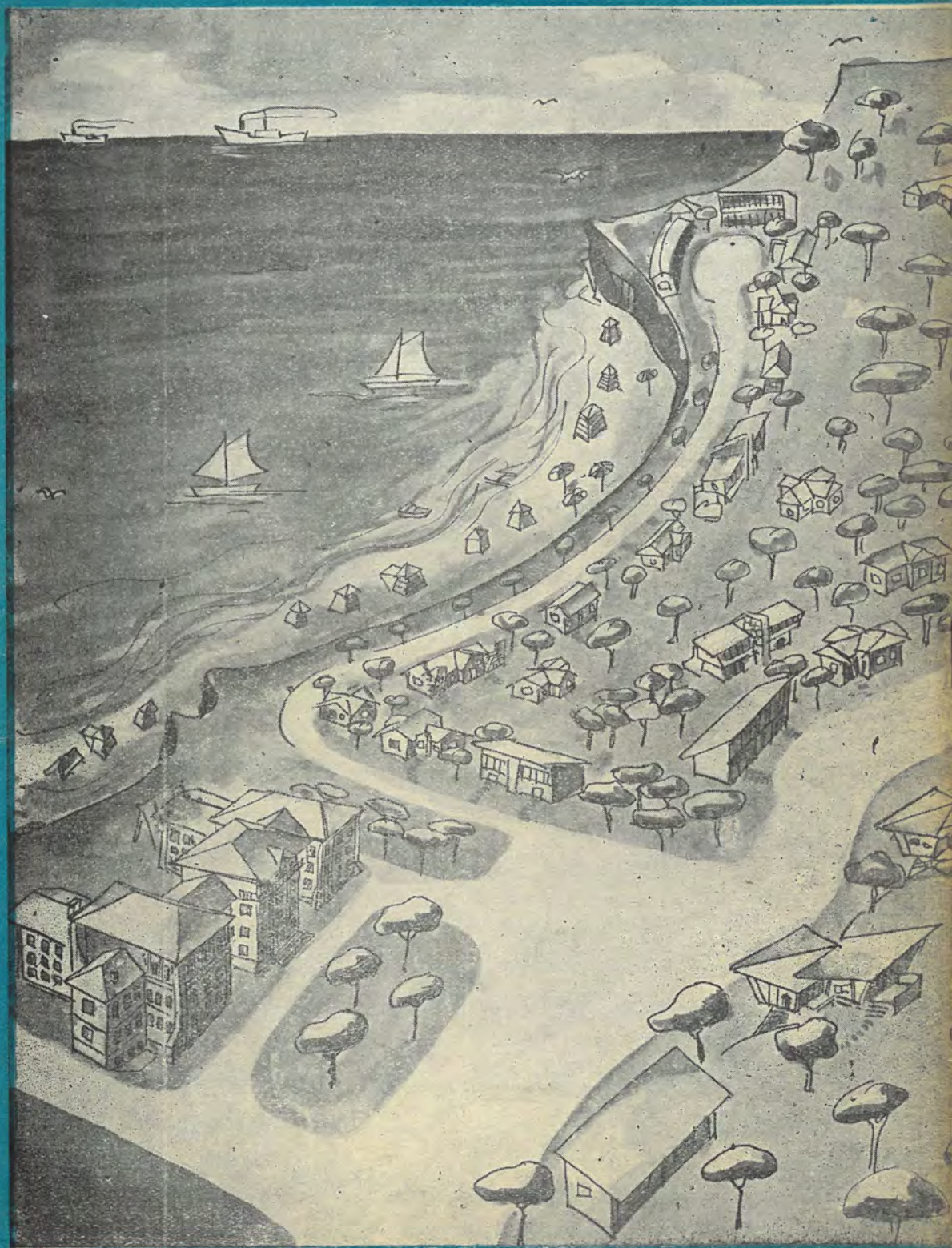


Proyecto de los Sres. Negrete y Busto



IRIMESTRALMENTE al menos, el Presidente del Jurado deberá dar cuenta al Pleno del mismo de cuántas medidas se adopten por la Empresa en orden a la mejora física, moral, cultural y social de los trabajadores... y de los aspectos relacionados con la cultura, la salud y el deporte, mediante la organización de bibliotecas, viajes de estudios, instalaciones deportivas, etc., a través de instituciones adecuadas... Los vocales podrán someter al Pleno del Jurado cuantas propuestas e iniciativas consideren oportunas a los fines indicados. A todos estos efectos las Juntas de Jurados se considerarán como órganos de enlace entre la Empresa y las respectivas Obras Sindicales». (Artículo 48 del Reglamento de Jurados de Empresa).





CIUDAD RESIDENCIAL EN PERIOLA



— PLANO GENERAL —

Agencia Arquitectónica
El Arquitecto